

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE****87****MADRID NÚMERO 8****EDICTO**

Para conocimiento público, se hace saber que por el Juzgado de lo contencioso-administrativo 8 de Madrid y en los autos del procedimiento abreviado 28/2019, seguidos a instancias del procurador D./Dña. Roberto Alonso Verdu, en representación de ORANGE ESPAGNE, S. A., quien formuló recurso contencioso-administrativo contra AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE sobre administración tributaria, en los que se dictó sentencia estimatoria, que es firme, se ha planteado cuestión de ilegalidad mediante auto de esta fecha cuya parte dispositiva literalmente acuerda:

Plantear cuestión de ilegalidad sobre la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o vuelos de las Vías Públicas Municipales, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Emplácese a las partes para que en plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al que se remitirá testimonio del presente auto, así como de los autos principales y el expediente administrativo, debiendo ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el planteamiento de esta cuestión.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

En Madrid, a 12 de febrero de 2020.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.147/20)

